DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14108
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5346042

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** comunidad
CAT	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de noviembre de 2019	**HORA:**	8:05 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Avenida Circunvalar entre Calle 38 y 39	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:102102.44 Y_1:103205.81 X_2:102093.97 Y_2:103201.04 X_3:102113.55 Y_3:103162.41 X_4:102125.72 Y_4:103167.18			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Paraíso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			12 M2			
UPZ:	99-Chapinero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15			
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5	
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	428 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36629			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

No es competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

Es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno, así como garantizar la seguridad, estabilidad y funcionalidad de las edificaciones y la infraestructura existente en la ejecución de las obras, así como durante la operación y el uso de las mismas.

De acuerdo con el artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, los responsables que desarrollen cualquier tipo de actividad en la ciudad deben realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, y con base en este análisis el responsable del proyecto o área debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

La vía vehicular de la Avenida circunvalar a la altura de la Calle 39, se localiza en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo a la resolución 1483/2019), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza alta por movimiento en masa, lo cual no genera restricción de uso por riesgo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En atención a solicitudes radicadas y eventos por emergencia anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación a la vía vehicula localizada en la Avenida circunvalar a la altura de la Calle 39, relacionados a continuación, el cual puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector de vía vehicular inspeccionada.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9802	01 de noviembre de 2016

En el documento DI-9802, se relacionan los daños identificados de acuerdo a la visita técnica del 01 de noviembre de 2011, los cuales corresponden de manera general a desprendimientos de bloques en volumen aproximado $2m^3$ desde el talud de corte vial localizado al costado occidental. En la Avenida circunvalar a la altura de la Calle 39. Los daños están asociados posiblemente a falta de medidas de protección y/o estabilización del talud de corte vial y a saturación del terreno. Se concluye que la funcionalidad y transitabilidad de dicho tramo vial se encuentran comprometidas por los daños identificados, por lo cual se recomendó la restricción de uso de dicho segmento vial hasta tanto se implementen las acciones de protección y/o estabilización.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta ubicación del segmento vial inspeccionado.

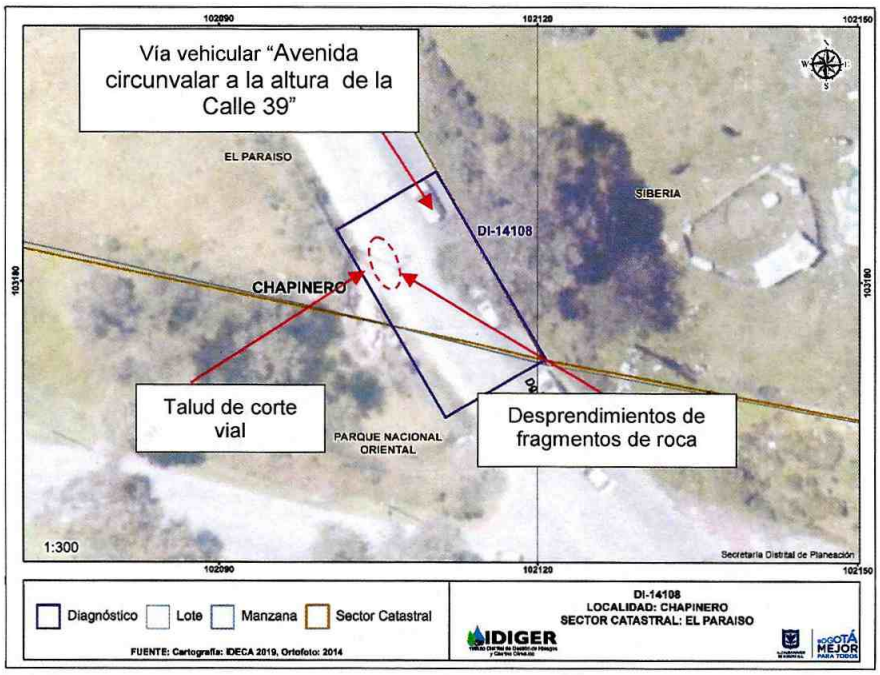

Figura 1. Localización del segmento vial inspeccionado en el los predios evaluados en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de noviembre al segmento de vía vehicular que se referencia en la figura 1.

Se realiza inspección al sector donde se localiza la vía vehicular de la Avenida Circunvalar a la altura de la Calle 39, identificado taludes de corte vial a lado y lado, (ver fotografía 1). El talud de corte del costado occidental está conformado por gravas y pequeños bloques redondeados de origen fluvio-glacial con intercalaciones de arenas, arcillas (orgánicas) y paleosuelo negros provenientes de la Formación Río Siecha. Los taludes no cuentan con obras de contención y/o protección y carece de sistemas para el manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial.

La emergencia se atiende debido a que se presentó desprendimiento de fragmentos de rocas del talud de corte vial localizado al costado occidental de la vía vehicular, (ver fotografía 2). El talud tiene una pendiente cercana a los 65° y altura aproximada de 5m y 10m de longitud. Se observa que los fragmentos de roca que se están desprendiendo desde la parte alta del talud de corte tienen un volumen aproximado a los $0.10m^{3,}$ (Ver fotografías 3 y 4). En el tramo vial donde se están depositando los fragmentos rocosos no se identifica infraestructura adicional que pueda verse afectada por los desprendimientos evidenciados.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados posiblemente están relacionados con saturación del suelo y falta de medidas de protección y/o estabilización de del talud de corte vial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

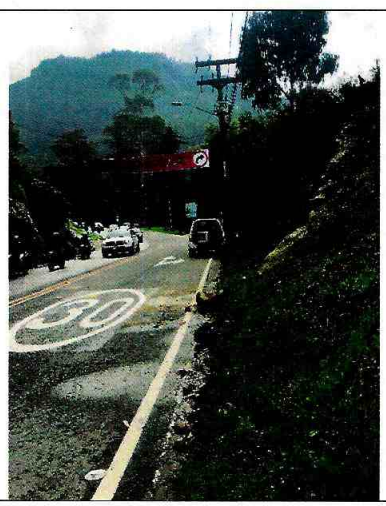

Fotografía 1. Vista de la vía vehicular inspeccionada.



Fotografía 2. Inspección talud de corte vial localizado al costado occidental de la vía vehicular inspeccionada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 3 y 4. Desprendimiento de bloques del talud de corte vial localizado al costado occidental de la vía vehicular inspeccionada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Avenida circunvalar a la altura de la Calle 39.	Pavimento asfaltico	Via vehicular	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Costado occidental de la vía vehicular localizada Avenida circunvalar a la altura de la Calle 39.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible aumento de desprendimiento de los bloques de roca que conforman el talud de corte vial localizado al costado occidental de la vía vehicular inspeccionada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual al tramo vial vehicular de la Avenida circunvalar a la altura de la Calle 39, en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y hacer seguimiento a las condiciones de la misma. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Se solicita a la central de emergencias la activación de la Alcaldía Local de Chapinero, para que desde el marco de sus competencias realice la señalización del sector donde se está presentando el desprendimiento de bloques del talud de corte vial.
- Restricción de uso temporal y preventiva del carril occidental de la Avenida circunvalar a la altura de la Calle 39, en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero, como se relaciona a continuación (Ver tabla 2).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
4197	22 de noviembre de 2019	Alcaldía local de Usme	Avenida circunvalar a la altura de la Calle 39	Restricción de uso sendero de la mitad del carril localizado al costado occidental del tramo vial de la Avenida circunvalar a la altura de la Calle 39

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del costado occidental del tramo vial de la Avenida circunvalar a la altura de la Calle 39, en el en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero, actualmente se encuentran comprometidas por el desprendimiento de fragmentos rocosos desde el talud de corte del costado occidental de la vía.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero mantener la restricción de uso del costado occidental de la Avenida circunvalar a la altura de la Calle 39, en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de la misma.
- Al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, desde sus competencias, implementar las acciones que permitan garantizar la estabilidad del talud vial de corte de la Avenida circunvalar a la altura de la Calle 39, en el en el Sector Catastral El Paraíso de la Localidad de Chapinero, afectado por el desprendimiento de bloques de roca descritos en el presente diagnóstico.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Nelson Millán Delvalle Profesional especializado 222 – 23 Profesional de la coordinación de Asistencia Técnica

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS